

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 163-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 163-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 14 de junio del dos mil veintitrés, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

- Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal
Sonia Segura Matamoras
Joaquín Porras Jiménez
Tairis Chavarría Vargas

REGIDORES SUPLENTE

- Andrey Zúñiga Sáenz
Lorenzo Ibarra Rosales
Rocío Soto Varela
Roy Vargas Zamora

SINDICOS PROPIETARIOS

- Jorge Cerdas Pérez
Elmer Uva Beita
Luis Duarte Fonseca
Freddy Zúñiga Artavia

SINDICOS SUPLENTE

- Betty Latouche White

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León.

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Juan Manuel Rosales Segura (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Morales (Síndica suplente) Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de educación de la Escuela Drake.

Punto 2. Juramentación Junta de educación de la Escuela Aguas Frescas.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Queda pendiente de ratificación el Acta Extraordinaria N°75-2020-2024, el Acta Ordinaria 161-2020-2024 y el Acta Ordinaria 162-2020-2024, esto en apego del artículo 48 del Código Municipal.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de educación de la Escuela Drake.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora: Silvia Flores Murillo cédula 602950862, les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente



Juramentados"
Punto 2. Juramentación Junta de educación de la Escuela Aguas Frescas.
El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a la señora: Ashly Paola Rubí Quiros cédula 118120108, les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados"

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Queda pendiente de ratificación el Acta Extraordinaria N°75-2020-2024, el Acta Ordinaria 161-2020-2024 y el Acta Ordinaria 162-2020-2024, esto en apego del artículo 48 del Código Municipal.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
(no se presentó por escrito)

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
Punto 1. Se recibe oficio DAM-497-2023, de fecha 09 de junio de 2023, recibido el 12 de junio de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:

Ciudad Cortés, Osa, 09 de junio 2023
DAM-497-2023

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2023
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-032-2023 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 06-2023, la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ¢ 29.205.928,63 (veintinueve millones doscientos cinco mil novecientos veintiocho colones con 63/100). Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-032-2023
Ciudad Cortés, 09 de junio del 2023

Jesus Mora Villalobos
Alcalde Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 06-2023
Estimado alcalde:

Por medio de la presente, según el cronograma de modificaciones, se remite modificación presupuestaria N° 06-2023, la cual propone movimientos presupuestarios solicitados de la administración, servicios y proyectos, mismos que son requeridos por las unidades responsables y alcaldía, según el siguiente detalle:

- Administración ¢ 5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil colones con 00/100);
- Servicios ¢ 1.005.928,63 (un millón cinco mil novecientos veintiocho colones con 63/100);
- Proyectos ¢ 23.000.000,00 (veintitrés millones de colones con 00/100)



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It lists budget items for materials, services, and projects, totaling 3,250,000.00.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include REMUNERACIONES, INCENTIVOS SALARIALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, and a TOTAL A DISMINUIR row.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include BIENES DURADEROS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, and a TOTAL A INCREMENTAR row.

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include BIENES DURADEROS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, BIENES DURADEROS DIVERSOS, and a TOTAL A DISMINUIR row.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PRESTACIONES, and a TOTAL A INCREMENTAR row.

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include BIENES DURADEROS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, and a TOTAL A DISMINUIR row.

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include SERVICIOS, SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS, and a TOTAL A INCREMENTAR row.

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 4 de 20

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
5	BIENES DURADEROS		200,000.00	Se disminuye contenido de las cuentas indicada, a solicitud de la unidad según oficio SAV-068-2023, debido a que se poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia.
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	200,000.00		
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	200,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		200,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2023



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DESPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		750,928.63	Se incorpora contenido en la partida de Prestaciones, según oficio de la encargad adel servicio PGA-082-2023, los cuales son requeridos para realizar pago de lo que corresponde a prestaciones al según Jose Alberto Zumbado Morales, según solicitud y proyecciones de la unidad de RRHH.
6.03	PRESTACIONES	750,928.63		
6.03.01	Prestaciones Legales	750,928.63		
	TOTAL A INCREMENTAR		750,928.63	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 16 DESPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		750,928.63	Se disminuye contenido según solcít de la encargada mediante oficio PGA-082-2023, ya que esta cuenta ya que se tenía contemplado adquirir combustible para la moto guadaña del servicio, sin embargo, ya no se cuenta con este equipo ya que fue sustraído según se registró en la respectiva denuncia.
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	150,000.00		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	150,000.00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MTTO	100,000.00		Se disminuye contenido según solicitud de la encargada mediante oficio PGA-082-2023, ya que no es requerido este tipo de productos en una fecha cercana y el almacenamiento de estos productos genera un deterioro de sus características, lo que implicaría desperdicio de recursos.
2.03.02	Materiales y productos minerales y afalticos	100,000.00		
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00		Se disminuye contenido según solicitud de la encargada mediante oficio PGA-082-2023, ya que esta cuenta ya que se tenía contemplado adquirir repuestos para la moto guadaña del servicio, sin embargo, ya no se cuenta con este equipo ya que fue sustraído según se registró en la respectiva denuncia.
2.04.02	Respuestos y Accesorios	200,000.00		
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300,928.63		Se disminuye contenido según solicitud de la encargada mediante oficio PGA-082-2023, disminuir esta cuenta en este monto no afectaría las metas ya que el saldo de la cuenta permitiría realizar la adquisición de materiales de limpieza necesarios para suplir la estación de transferencia en lo que queda de este año presupuestario.
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	75,928.63		
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	225,000.00		Se disminuye contenido según solicitud de la encargada mediante oficio PGA-082-2023, Se había contemplado este monto para adquirir estaiones metálicos para separación de residuos, sin embargo, se va a realizar la adquisición de pacas que poseen mayor capacidad de almacenamiento y la adquisición se va a realizar en el proyecto 01 PROGRAMA INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, SENCIBILIZACION, CAPACITACION Y CELEBRACIONES EFEMERIDES
	TOTAL A DISMINUIR		750,928.63	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 5 de 20

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 06-2023

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO 03 EQUIPAMIENTO ADECUADO DE PRESTACIÓN SERVICIOS COMUNALES

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It details budget increments for 'BIENES DURADEROS' and 'CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS'.

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN
PROYECTO 07 OBRAS COMPLEMENTARIAS VÍAS CANTONALES

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. It details budget decreases for 'BIENES DURADEROS' and 'CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS'.

2

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 6 de 20

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Una vez visto y analizado y explicado el oficio el Concejo Municipal Acuerda APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la modificación presupuestaria N° 06-2023, la cual incluye movimientos de la administración, servicios y proyectos por un monto ₡ 29.205.928,63 (veintinueve millones doscientos cinco mil novecientos veintiocho colones con 63/100). No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio PSJ-72-2023, de fecha 12 de junio de 2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Joaquín Elizondo Santamaría, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Osa, el cual dice:
Asunto: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Estimados (as) Regidores (as):
Por este medio, procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°3076-2020-2024, mediante el cual el Concejo Municipal, acuerda trasladar los recursos ordinarios presentados en contra del acuerdo N° 2 tomado mediante Sesión Ordinaria No.160 2020-2024, celebrada el 24 de mayo de 2023, y, remitirlos al departamento legal para análisis y recomendaciones. Con base, en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, se procede a remitir una propuesta de resolución del recurso de revocatoria presentado por un grupo de vecinos del Cantón de Osa en contra del acuerdo municipal N°2 de la Sesión Ordinaria No.160 2020-2024.

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda: darse por enterados y se acoge la propuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio OF-PPM-024-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, recibido el 01 de junio de 2023, en la secretaria del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MBA. Carlos Quintana Vargas, proveedor institucional a.i., dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Estimados Regidores:
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, permiso para utilizar la sala de sesiones con el fin realizar una capacitación referente a la nueva ley de empleo público el lunes 26 de junio del 2023 en un horario de 9am a 3pm
Agradeciendo de antemano la aprobación de dicho permiso, se despide.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de la Sala de Sesiones, siempre y cuando se responsabilicen por el orden y el buen uso de los activos de esta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe oficio P-0105-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, recibido el 05 de junio de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Juan Manuel Quesada, presidente, RECOPE, el cual dice: -----

Estimado señor:
Cierre proceso de donación material asfáltico periodo 2021.
En relación al proceso de donación de material asfáltico aprobado con oficio P-0345-2021 del 24 de mayo de 2021, para el mejoramiento vial mediante asfaltado, del camino 6-05-019 RN 223 Finca 6 a Finca 11, con una longitud de 6.57 Km, de conformidad con la recomendación contenida en el oficio P-UA-0042-2023, del Programa Somos Costa Rica, al no existir objeciones técnicas sobre el uso dado al material asfáltico donado, se procede con el cierre del





proceso de donación. -----
Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 5. Se recibe oficio PDT-117-2023, de fecha 07 de junio de 2023, recibido el 07 de junio de 2023 en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Director Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

TASAS Y REGLAMENTOS DE SERVICIOS MUNICIPALES

Honorable concejo,
Es de interés comunicar lo siguiente:
Conforme a lo solicitado por la Dirección Financiera Administrativa en el oficio PDF-022- 2023, es de indicar que, las tasas GSC, Servicios Aseo de Vías, Parques y Ordenamiento Territorial Constructivo, además de las tasas GIRS, ya se elaboraron y fueron remitidas tanto de manera digital como física el día 05 de mayo del 2023, a su honorable Concejo Municipal, para su debido análisis y posible aprobación.
En la siguiente tabla, se detallan los documentos enviados:
En PDT-087-2023

	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Reglamento sobre el cobro de la tasa de los servicios relacionados con el aseo de vías.	5
2	Memoria de cálculo sobre el cobro de la tasa de los servicios relacionados con el aseo de vías.	11
3	Reglamento sobre el cobro de la tasa de los servicios relacionados con el mantenimiento, mejoras y obras en parques, zonas verdes.	6
4	Memoria de cálculo para el cobro de tasa del servicio del mantenimiento, mejoras y obras en parques, zonas verdes (05) en el cantón de Osa.	10
5	Reglamento sobre cobro de servicios relacionados con el proceso de ordenamiento territorial y constructivo.	11

PDT-088-2023

	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Tasas y reglamento GIRS	15

Por ende, se solicita información con respecto al proceso de aprobación de las tasas ya que, no tenemos conocimiento de su estado y según lo indicado por la Lie. Benavides en el oficio PDF-022-2023 "de no aprobarse la actualización de las tasas en este periodo (julio 2023), en el periodo 2024 se podrían tener una considerable afectación para la asignación de los recursos para la prestación de los servicios esenciales entre ellos la prestación del servicio de Recolección de Basura que en la actualidad un porcentaje del contrato se debe financiar con el Impuesto de Bienes Inmuebles y el servicio de traslado y disposición de residuos el cual se financia 100% del Impuesto de Bienes Inmuebles al no contar con tasa aprobada, así como gastos corrientes fijos dando prioridad a las remuneraciones y servicios básicos para el adecuado funcionamiento de la institución".
Ante lo cual, este ente requiere que se valore priorizar lo solicitado en este oficio, dada la urgencia e importancia que las tasas representan para este municipio y para toda la población del Cantón de Osa, según lo considera esta Dirección y la Financiera Administrativa (PDF-022-2023).
Esperamos que el honorable concejo valore el mantener los servicios municipales hasta ahora brindados, pero en decadencia ante la demanda y el recurso económico necesario para su soporte.
Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal convoca a la comisión de asuntos jurídicos, para el lunes 19 de junio a las 2 pm, se solicita estén presentes las jefaturas para el análisis de la información. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 8 de 20

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 5 de junio de 2023, recibida el 7 de junio de 2023 en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Msc. Rosa Elena Altamirano Jacamo, Orientadora, Licda. Sandra Valdivia Artola, Orientadora, Lic. Erick Villalobos Roas, Coord, Técnico y Msc. Henry Rodríguez Mojica, Director CTP Osa, el cual dice: -----

Reciba un cordial saludo de parte del Equipo de Trabajo del Colegio Técnico Profesional de Osa, a la vez por este medio referimos y solicitamos lo siguiente:

En la semana comprendida del 12 al 16 de junio se celebra a nivel nacional la XLIII Semana Nacional de Orientación establecida en el Calendario Escolar para este curso lectivo 2023.

1-El Tema y Lema definidos en la celebración de dicha semana son:

EMA: "Centro educativo, familia y comunidad comprometidos en la construcción de los proyectos de vida de la población estudiantil".

LEMA: "Levantemos la mirada hacia el cambio y construyamos proyectos de vida".

2-En el calendario escolar de 1980 se incorporó por primera vez la Semana Nacional de Orientación en el mes de junio bajo un lema y un tema, tendiente a promover en la persona estudiante su desarrollo vocacional, así como la capacidad que tiene para decidir sobre sus proyectos de vida en el contexto histórico y social de acuerdo a sus preferencias y habilidades. La celebración de dicha semana en nuestro centro educativo invita a toda la comunidad educativa, mediante actividades intencionadas dirigidas a personas adolescentes, jóvenes y adultas hacia procesos que les permitirá conocerse a sí mismas, conocer su entorno social y familiar, las características y opciones que brinda el medio local y global, tomar decisiones desde la cotidianeidad social y educativa, identificando la responsabilidad personal y social de las elecciones hechas en un mundo globalizado y complejo.

3-Esta semana comprendida del 12 al 16 de junio se realizarán actividades en nuestro Colegio Técnico Profesional De Osa, para recordarnos que todo ser humano tiene el derecho y capacidad de crecer, desarrollarse, elegir y tener proyectos de vida que le brinden sentido a su participación individual y colectiva en sociedad, que estos proyectos de vida se pueden planificar y ser replanteados durante cualquier etapa de vida de la persona según medio.

Por tanto, solicitamos con todo respeto su asistencia , la asistencia del Consejo Municipal, (Oficina Mujer OFIN), Comisión Educación a dicha actividad y a ser partícipe de nuestra celebración de la XLIII Semana Nacional de Orientación coordinada por el equipo de trabajo institucional; De antemano solicitamos nos puedan acompañar en la inauguración de dicha semana el día lunes 12 de junio a partir de las 7:30 am en el COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE OSA en donde tendremos un trabajo conjunto que involucra a la comunidad estudiantil (estudiantes , padres, madres de familia y encargados legales e instituciones) haciendo honor al tema y lema de dicha semana. Al igual indicarles que nos serán donación algunos ARBOLES y uno de ellos representará a la Municipalidad de Osa para ser sembrado en nuestro centro educativo como parte del proyecto institucional "Siembro árboles para mí" el cual tendrá un lugar, un papá institucional y un nombre al que ustedes darán y que cuidaremos de manera conjunta con mucho cariño y educaremos a futuras generaciones estudiantiles a cuidarlo para mí y para el medio ambiente de nuestro país. No omitimos indicar que nuestro proyecto va enfocado en la participación conjunta con Siembraton proyecto a nivel nacional. Para poder lograr nuestro objetivo requerimos de su colaboración y les solicitamos a la municipalidad de Osa conociendo el alto espíritu de compromiso hacia la juventud la donación de 25 paquetes de galletas surtidas en apoyo a nuestro proyecto al igual fortalecer la unión interinstitucional (CTP OSA - Municipalidad Osa) en la ejecución de este proyecto y el nuevo proyecto a futuro de la Prevención de Drogas:

Agradecemos con todo respeto el apoyo que nos puedan brindar interponiendo sus buenos oficios para que puedan asistir ya que su presencia es importante para nosotros. Para cualquier información comunicar a los teléfonos 89755495 con la orientadora MSc. Rosa Elena Altamirano Jacamo o al 61294168 con el Lic. Erick Villalobos, coordinador Técnico.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal lo recibe y se da por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 9 de 20

expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 7. Se recibe oficio F-PJ-04 de fecha 5 de mayo de 2023, recibido el 13 de junio de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrito por director, Escuela Los Ángeles de Drake, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Educación, por motivo de renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Shirley Ortiz Espinoza cédula 207580965. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio DREGT-SCE07-O-089-2023, de fecha 12 de junio de 2023, recibido el 12 de junio de 2023 en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Olman Albán Salazar Ureña, Supervisor, circuito 07, el cual dice: -----
Asunto: Solicitud valoración situación camino que da acceso a los estudiantes y funcionarios de la Escuela IDA Caña Blanca, código 5348, Circuito 07, Dirección Regional de Educación Grande del Térraba.

Estimados (as) señores(as):
Les saludo de forma atenta deseándoles el mayor de los éxitos en sus funciones.
Sirva la misiva para hacer de su conocimiento lo siguiente:
Como antecedente; en las inmediaciones del centro educativo, IDA Caña Blanca, código 5348, ubicado en la comunidad de Asentamiento IDA Caña Blanca, al costado Sur de esta institución, según informe CNE-UIAR-INF-0761-2022, se presentó un deslizamiento en 2022, que dejó a la comunidad sin plaza de futbol. En dicho informe se giraron recomendaciones a instituciones locales. Sin embargo, en ese momento no afectó al centro educativo.
El viernes 26 de mayo de 2023 se presentó un nuevo deslizamiento, esta vez en la calle de entrada al centro educativo, dejando sin ingreso a vecinos y estudiantes, ya que se desprendió el camino frente a la escuela. Este incidente se registra en informe CME-OSA-INF-No. 001-2023, fruto de una inspección realizada el 26 de mayo de 2023 a las 10:29 pm, la Comisión Municipal de Emergencias recomienda la no asistencia de estudiantes y solicita una inspección de un geólogo de la Comisión Nacional de Emergencias.
El 31 de mayo de 2023, se realizó la visita del geólogo; después de llevar a cabo la inspección, se reúne con la comunidad, personeros de la Municipalidad, Asociación de Desarrollo, Comité Cantonal de Emergencias y Junta de Educación para explicar las características del deslizamiento, generando el informe técnico CNE-UIAR-INF-0561-2023.
Por lo anterior, de forma atenta recurro a ustedes con la finalidad de solicitar interpongan sus buenos oficios ante esta situación, esto mediante la implementación de las gestiones correspondientes desde sus competencias, para poder habilitar el camino que da acceso a la comunidad y por ende a la población estudiantil de dicho poblado.
Esto por cuanto, es de gran necesidad y urgencia reanudar el servicio lectivo presencial y apertura del comedor escolar en esta institución educativa, sin embargo, al no contar con el camino habilitado se imposibilita realizar dicho proceso y se está viendo afectada la niñez de dicha comunidad.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada al señor Alexander Zúñiga Medina, para que se remita informe Técnico de la Comisión Nacional de Emergencia y del Geólogo. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 2 de junio de 2023, recibido el 8 de junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Freddy Zúñiga Artavia y Roxana Garita Bermúdez, dirigida al concejo municipal, el cual dice: -----
Señores:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 10 de 20

CONSEJO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE OSA)

Estimados señores reciban un cordial saludo y tengan muchos éxitos en sus labores diarias de parte de la Asociación de Desarrollo de Piedras Blancas de Osa (ADI)

El motivo de este comunicado es para solicitar su colaboración mediante la Cédula Jurídica 3-002-078564 del gobierno local de Piedras Blancas de Osa de parte de nuestra organización ya que nosotros trabajamos dando el apoyo necesario a los comités del cementerio de la comunidad, a la plaza de deportes de campo y a la escuela María Rosa Gámez los mismos de la comunidad de Piedras Blancas.

Además, debo aclarar que la escuela a pesar de ser una entidad gubernamental no cuenta con presupuesto por dicho mantenimiento, por este motivo carece muchas veces para dar limpieza a las zonas verdes.

Y los otros dos comités los mismos no contamos con presupuesto ni equipo de mantenimiento para las áreas verdes de dichas entidades.

A solicitud de ellos detallamos lo siguiente:

Los comités de nuestra comunidad hacen limpieza cada 15 días por lo cual se necesita un tractor corta césped (torito) nosotros como supervisores de este comité con gran espíritu de colaboración de parte de ustedes y también de nosotros como asociación de desarrollo Integral para que nos ayuden con esta solicitud.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se traslada a la administración y al Departamento de Desarrollo Humano para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe nota, de fecha 23 de mayo de 2023, recibida el 7 de junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Alexander Sandía Valverde y Heber Salas Valverde, dirigida al concejo municipal, el cual dice: -----

SOLICITUD DE TITULACIÓN DE LOTE MUNICIPAL

Palmar Norte, Osa, Puntarenas, 23 de mayo del 2023.

Señores

Consejo Municipal de Osa

Ciudad Cortés

NOSOTROS, ALEXANDER SANDI VALVERDE, mayor, soltero, mecánico de bicicletas, portador de la cédula de identidad seis - doscientos ochenta y cuatro - quinientos doce, vecino de Puntarenas, Osa, Ciudad Cortés, cincuenta metros Oeste de Minisúper y Licorera Metrópolis; y HEBER SALAS VALVERDE, mayor, casado una vez, oficinista, portador de la cédula de identidad seis - trescientos veintisiete - seiscientos noventa y cinco, vecino de Puntarenas, Osa, Ciudad Cortés, ochocientos metros norte del Estadio; ante ustedes con respeto atentos exponemos:

PRIMERO: Que desde el año 1990, hemos sido poseedores de un lote, parte de una finca inscrita en el Registro Público del Partido de Puntarenas, número SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES - CERO CERO CERO, a nombre de la Municipalidad de Osa, lote que se describe como: Naturaleza: solar con casa en mal estado, situado en Distrito primeo Puerto cortés, cantón quinto Osa, de la Provincia de Puntarenas, mide: mil ciento cuatro metros cuadrados, que linda al Norte: Calle publica, Sur: Asociación de Desarrollo Integral, Este: Asociación de Educadores Pensionados ADEP y al Oeste: Quebrada Zapatero y calle central, con plano catastro número P - uno nueve seis uno seis - dos mil veintitrés; esto debido a la donación en vida que nos hizo nuestro padre el señor Silvestre Sandí Sandí, cédula de identidad número seis - cero veinte - doscientos ochenta y nueve;

SEGUNDO: Que nuestra posesión con la de los anteriores transmitentes ha sido quieta, pública, pacífica, de buena fe, sin interrupción y a título de dueños, por más de treinta y tres años, lo que en buena lid nos permite optar por el respectivo título de propiedad a mi nombre.

TERCERO: Que, en este acto, en nuestro nombre manifestamos que este inmueble no ha sido segregado e inscrito en el Registro Público anteriormente, y que carece de título inscribible de dominio, y que es mi interés que el Consejo Municipal de Osa, reconozca nuestro derecho y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



tome el acuerdo necesario para poder Autorizar al Alcalde a firmar la escritura de segregación correspondiente a nuestro favor.

PRETENSION:

- 1- Que se realice la inspección de mi propiedad que se ubica Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, contiguo a la casa ADEP, o cincuenta metros Oeste de Minisúper y Licorera Metrópolis.
- 2- Que se tome el acuerdo por parte del Consejo de reconocer nuestro derecho posesorio y se autorice al Alcalde Municipal a comparecer ante el notario Público Billy Latouche Ortiz, a otorgar y firmar la escritura para segregar y traspasar el lote que se describe en el plano número P — 19616 - 2023; a nuestro nombre.

PRUEBAS:

- Aporto Certificación del Plano número P - 19616 - 2023;
- Certificación literal de Propiedad a nombre de la Municipalidad de Osa.
- Avalúo de Propiedad;
- Copia de nuestras cédulas de identidad;

NOTIFICACIONES:

Las atenderé al correo blatouche@slabogado.com

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se traslada a la Comisión de Vivienda para su valoración y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio OF.MFA-0037-2023, de fecha 12 de junio de 2023, recibido el 02 de junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al concejo municipal, que a la letra dice:

Estimados señores;
Reciban un atento y respetuoso saludo; seguidamente, el infrascrito Mainor Anchía Angulo, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número 6-0236-0798, con fundamento en los artículos 27 y 30 de nuestra Carta Magna, así como el canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante usted, para lo siguiente:

Primero: Permítanme copia certificada del veto que fue presentado por el alcalde Municipal, en la sesión del miércoles 07 de junio, así como el acta del 24 de mayo, así como la de ratificación de la misma, en donde constan los acuerdos del Concejo que motivaron dicha censura.

Segundo: Permítanme copia certificada del informe de la comisión encargada de valorar los expedientes y currículos de los postulantes al cargo de representante de Osa, ante la Junta de Desarrollo Rural de la Zona Sur, Judesur. Previamente a la sesión en donde por tres votos fue electo el señor Gabriel Villachica Zamora.

Tercero: Permítanme, el video de la sesión del 26 de mayo del año 2022, así como el video de la sesión N°.160- 2020-2024, celebrada el 24 de mayo de 2023.

Agradeciendo la atención, señalo como medio para escuchar notificaciones el correo electrónico, manchia71@gmail.com el cual se encuentra debidamente acreditado ante el Departamento de Informática del Poder Judicial.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal, solicita al secretario del concejo proceder según corresponda en el tiempo de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 20 de mayo de 2023, recibida el 12 de junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Rigoberto Umaña Delgado presidente ADI Dominical, Jairo Montoya Carrillo, secretario ADI Dominical, Flor Elieth León Vargas, presidente Asociación Árbol Generosos y Tesorera Asociación Árbol Generoso, dirigida al concejo municipal, que a la letra dice: -----

A quien interese: -----

Señores del consejo municipal reciban un cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°163-2020-2024

Página 12 de 20

de Dominical y de la asociación árbol generoso de dominical. -----
Solicitamos muy respetuosamente para el domingo 2 de julio del presente año nos concedan el permiso de cerrar la calle del centro de dominical, dejando el acceso por la calle sur, esto con el fin de que nuestro desfile se realice sin ningún inconveniente y evitar cualquier problema en la vía. Esta actividad se prolongará entre la 12md y las 10pm de la tarde donde se hará un desfile de bandas sobre la carretera del centro de dominical que comenzaría del bulevar hasta la plaza de deportes de Dominical.

Tendremos un parqueo ese día para que los visitantes a nuestra comunidad tengan sus vehículos en un lugar cercano a todo y este seguro.

Agradecidos por su tiempo.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal autoriza el cierre parcial de la calle centro de Dominical, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de ley, esto en horario establecido en la nota. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 13. Se recibe oficio PGA-083-2023, de fecha 8 de junio de 2023, recibida el 8 de junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Brenda Zúñiga Reyes, Coordinadora Técnico de Gestión Ambiental, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, que a la letra dice: -----

Municipalidad de Osa

Asunto: Solicitud de audiencia para miércoles 12 de julio de 2023

Honorable Concejo Municipal:

Como es de su conocimiento, el cantón de OSA a partir del año 2021, inició un proceso participativo para la conformación de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de OSA, instancia que se integró con apoyo de la Universidad Nacional y la Municipalidad de OSA, en el marco del proyecto de extensión “Estrategia participativa para la acción climática local con énfasis en adaptación y resiliencia de los territorios: OSA, Pérez Zeledón y Quepos”.

El cantón de OSA actualmente cuenta con su Plan de Acción de Adaptación al Cambio Climático, elaborado, con el apoyo del proyecto del Plan A- Territorio resilientes al cambio climático de la Dirección de Cambio Climático, dónde se definieron las líneas de acción y áreas estratégicas a desarrollar en el territorio, para disminuir las vulnerabilidades y riesgos asociados al clima. Dicho Plan de Acción se encuentra oficializado por el honorable Concejo Municipal, según se registra en la Transcripción-PCM-N°2637-2020-2024, del cual se acordó lo siguiente:

5. Incorporar como insumo los productos generados en el marco del desarrollo del Plan de Acción de Adaptación Climática: 1) Diagnóstico socioeconómico, 2) Mapas de riesgos asociados al clima y 3) medidas de adaptación, a la Comisión Especial de Plan Regulador y al Comité Municipal de Emergencias de Osa, para la facilitación de la incorporación de los criterios climáticos.

En esta línea de trabajo, la unidad de Gestión Ambiental y la Unidad de Gestión de Riesgo, en calidad de coordinadores de la Comisión de Cambio Climático del cantón de Osa, y el equipo de la Universidad Nacional solicitamos muy respetuosamente audiencia para el próximo miércoles 12 de julio, para contar con la presencia del equipo de la Universidad Nacional en la sesión ya que mediante una sesión remota la comunicación es compleja como se ha denotado en experiencias anteriores.

Esto con el objetivo de exponer sobre los insumos que han sido generados por el equipo técnico contratado en el marco del proyecto Plan-A Cantones Resilientes ante el Cambio Climático y que pueden formar parte del proceso del Plan Regulador. Esto para evitar duplicidad de información y aprovechar al máximo los recursos del municipio.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal otorga Audiencia para el 12 de julio del 2023, en sesión ordinaria, que inicia las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 cualquier consulta. -----

2 **Punto 14. Se recibe oficio PGA-085-2023, de fecha 13 de junio de 2023, recibido el 13 de**

3 **junio de 2023, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por**

4 **Brenda Zúñiga Reyes, Coordinadora Técnico de Gestión Ambiental, Municipalidad de**

5 **Osa, dirigido al concejo municipal, que a la letra dice: -----**

6 Asunto: Informe de inspección del nuevo Centro de Transferencia de residuos sólidos del

7 cantón de Osa.

8 Fecha/hora de Inspección: 05 de junio de 2023 / 10:20 am

9 Localización: Puntarenas, Osa, Palmar Norte, Centro de Transferencia Municipal.

10 Honorable Concejo Municipal:

11 Reciban un cordial saludo del departamento de Gestión Ambiental, a través de la presente se

12 informa que se realizó la inspección de campo en la construcción de la nueva estación de

13 transferencia de residuos sólidos ordinarios del cantón de Osa de acuerdo con lo solicitado por

14 la comisión de Jurídicos en el acuerdo N° 3091-2020-2024 Acta Sesión Ordinaria N° 161-2020-

15 2024, notificado mediante TRANSP-CLS-2022-045.

16 En esta visita se explicó lo que se quiere realizar con la modificación unilateral del contrato de

17 la Ley General de Contratación Pública 9986 y el Artículo 185. Modificación excepcional de

18 contratos de obra pública del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública 9986, con

19 el fin de promover el respectivo contrato adicional:

20 **ADQUISICIÓN DE CONTRATO ADICIONAL AJUSTAR LA FUNCIONALIDAD DE LA**

21 **ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.**

22 Importante indicar que asistieron los regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Tairis

23 Chavarría Vargas, el ingeniero Steve Fallas Arauz, el inspector Luis Diego Rojas Escalante y

24 mi persona.

25 Por lo que se solicita tomar acuerdo para aprobar la modificación unilateral solicitada.

26 **Una vez visto y analizado el oficio y con base a la información el Concejo Municipal**

27 **ACUERDA autorizar la modificación unilateral del contrato de la Ley General de Contratación**

28 **Pública, con el fin de promover el respectivo contrato adicional de: ADQUISICIÓN DE**

29 **CONTRATO ADICIONAL AJUSTAR LA FUNCIONALIDAD DE LA ESTACIÓN DE**

30 **TRANSFERENCIA. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios, Alfredo**

31 **Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura**

32 **Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del**

33 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

34 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----**

35 **Punto 1. Se recibe oficio DAM-505-2023, de fecha 13 de junio de 2023, recibido el 13 de**

36 **junio de 2023 en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole**

37 **De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de**

38 **Osa, el cual dice: -----**

39 Estimados miembros Concejo Municipal Municipalidad de Osa

40 Asunto: Solicitud de aprobación de miembro interino de Junta Vial Cantonal.

41 Estimados (as) Regidores (as):

42 Por este medio, les saludo y a la vez se solicita muy amablemente a este Honorable Consejo

43 Municipal, efectuar la juramentación correspondiente como miembro de la Junta Vial Cantonal

44 (en forma Interina) la cual incurre en el MBA. Carlos Quintana Vargas, Director de

45 Infraestructura Vial a.i., esto por cuanto se requiere cumplir con la legalidad en las

46 aprobaciones del Presupuesto Extraordinario Institucional, modificaciones entre otros;

47 igualmente se requiere proceder de la mejor manera para satisfacer el interés institucional y

48 público en el manejo de los fondos de la ley 8114/9329.

49 **Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda proceder a la**

50 **juramentación del MBA. Carlos Quintana Vargas. Esto por medio de los votos de los**

51 **Regidores propietarios, Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín**

52 **Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se**

53 **procede a el señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar al señor**

54 **Carlos Quintana Vargas, Director de Infraestructura Vial a.i. y le solicita que levante la mano**

55 **derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución**





y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responde -Sí, juro. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentado". **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN. -----
(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1: del Concejo Municipal en pleno, que a la letra dice: -----

RESOLUCION ADMINITRATIVA-02-2023

CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, CIUDAD CORTES. AL SER LAS 16 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2023. RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 2 DE LA SESION ORDINARIA N° 160-2020-2024 TOMADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

RESULTANDO

PRIMERO: Que, en Sesión Ordinaria N°160-2020-2024, celebrada el 24 de mayo del 2023, ARTICULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE, Acuerdo N°2, el Concejo Municipal procede acordar: "(...) *Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal Acuerda declarar ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Andrey Zúñiga Saenz, Joaquín Porras Jimenez y Sonia Segura Matamoros (...)*".

SEGUNDO: Que, el día 30 de mayo de 2023, un grupo de aparentes vecinos del Cantón de Osa, presentaron Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Acuerdo Municipal N°2, tomado en la Sesión Ordinaria N°169-2020-2024, celebrada el 24 de mayo del 2023, ARTICULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. El documento fue remitido de la dirección de correo electrónico manchia71@gmail.com.

CONSIDERANDO

Que este Concejo Municipal en aplicación de la legislación vigente referente al caso, procede a resolver el Recurso de Revocatoria presentado por el grupo de VECINOS DEL CANTÓN DE OSA.

I. Sobre el Recurso de Revocatoria: Del recurso de apelación planteado por un aparente GRUPO DE VECINOS DEL CANTÓN DE OSA, se extrae en lo que interesa, lo siguiente: "(...) *Primero: No se está respetando el Plan Vial Quinquenal. (...) Tercero: El presupuesto o inversión a ese camino es una obra nueva de red vial (...). Petitoria: Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, pedimos al Concejo Municipal, revocar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°. 160 2020-2024 (...)*".

II. Con relación al Recurso Ordinario de Revocatoria: El Código Municipal en numeral 162, indica en lo que conducente;

"(...) Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes (...)".

Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que indica el numeral 162 del Código Municipal, se encuentran debidamente regulados en el numeral 165 del Código Municipal, y dice lo siguiente:

"(...) Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.





Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla (...)."

El Legislador, es claro al indicar que los acuerdos municipales del Concejo Municipal, podrán ser recurridos mediante los recursos ordinarios de revocatoria que debe resolver el mismo Concejo Municipal y el de apelación para ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, además, señala que ambos recursos deberán presentarse dentro del quinto día; es menester, indicar que el recurso de revocatoria podrá fundamentarse en la ilegalidad y/o inoportunidad del acto, y el recurso de apelación únicamente podrá fundamentarse en cuanto a la ilegalidad del Acto Administrativo.

Ahora bien, el Recurso de Revocatoria con Apelación que presentaron algunos vecinos del Cantón del Osa, en contra del Acuerdo N°2 de la Sesión N° 160-2020-2024 que tomó este Concejo Municipal, en la Ilegalidad del Acto Administrativo, siendo, que los vecinos exponen que este Concejo Municipal tomó un acuerdo contrario a lo que establece la normativa, específicamente, contrario a lo establecido en el reglamento de la Ley 8114, Ley 9329, Decreto 40137-MOPT y 40138-MOPT. Es importante indicar desde este momento, que este Concejo Municipal, no ha tomado un acuerdo contrario al principio de legalidad, por el contrario, el acuerdo es tomado en total armonía con la legislación vigente, y en adelante procederemos a referirnos a cada uno de puntos señaladas en el recurso.

III. Con relación a los puntos o hechos en los que fundamente el Recurso de Revocatoria:

En este apartado, procederemos a referirnos a cada uno de los puntos o hechos en los cuales se fundamenta el recurso de revocatoria.

PRIMERO: De entrada, es importante, indicar que este Concejo Municipal, no es el órgano competente para ejecutar el Plan Vial Quinquenal, por el contrario, esta es una competencia o atribución que recae sobre la Alcaldía Municipal, por consiguiente, en caso de que la ejecución del plan vial quinquenal no se cumpla, es una responsabilidad que recae sobre el titular de la Alcaldía Municipal, y no sobre el Concejo Municipal.

Este Cuerpo de ediles, con base en el numeral 13 del Código Municipal, es el órgano municipal competente para fixar las políticas y planes de desarrollo, acordar los presupuestos Municipales, por ende, es innegable la atribución de aprobar o improbar el destino de los recursos provenientes de la Ley N°8114 y de la Ley N° 9329, esto, por medio del Plan Vial Quinquenal, que le propondrá la Junta Vial Cantonal a través del titular de la Alcaldía Municipal. Este Concejo Municipal, en cumplimiento de la normativa y los procedimientos correspondientes, tomó el acuerdo de modificar el Plan Vial Quinquenal, pasando un camino vecinal debidamente codificado y que forma parte de la Red Vial Cantonal, de política 3 a política 1. En los antecedente -expediente- del Acuerdo recurrido, se encuentran los documentos que sustentan el actuar del Concejo Municipal.

Es importante, aclarar, que, con base en el principio jurídico de paralelismos de las formas, en caso de modificarse el Plan Vial Quinquenal, debe seguirse el mismo procedimiento realizado para su aprobación. Por consiguiente, la Alcaldía Municipal a través de la UTGV, elaboró la propuesta de modificación del Plan Vial Quinquenal, misma que está respaldada técnica y legalmente, fue conocida y aprobada por la Junta Vial Cantonal, órgano competente para proponer por medio de la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal el destino de los recursos provenientes de la Ley 8114 y Ley 9329. Una vez, que la Junta Vial Cantonal, conoció y aprobó la modificación del PVC, se remitió al Concejo Municipal, este órgano colegiado, mediante el acuerdo recurrido, aprobó la propuesta presentada por la JVC a través de la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO: Como se indicó en el punto anterior, la responsabilidad de la ejecución del plan vial cantonal recae sobre la Alcaldía Municipal, el aparato administrativo y en la Junta Vial Cantonal. Sin embargo, este Concejo Municipal, no tiene conocimiento que el Plan Vial Quinquenal vigente, este siendo irrespetado, por el contrario, conocemos que la ejecución de las obras viales en el Cantón, han sido ejecutadas conforme a lo indicado en el Plan Vial Quinquenal. Este Concejo Municipal, no ha tomado acuerdos municipales para que los recursos provenientes de las leyes N°8114 y N°9329 sean destinados a caminos que no formen parte de la red vial cantonal. -----

TERCERO: En este punto, a criterio de este Concejo Municipal, están haciendo una mala





interpretación de la normativa, al tomar el camino vecinal bajo código 06-05-024 como una “obra nueva”, y, esta apreciación es totalmente incorrecta, procederemos, ha aclararlo. Primero, la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N° 8114, en el numeral 5) inciso b), en lo conducente indica:

“(…) b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades, **para la atención de la red vial cantonal**, monto que será priorizado conforme a lo establecido en el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipalidad.

Dicha red vial está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley.

Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos (…). ”.

En el mismo sentido, la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, en los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 2, dice en lo que interesa:

“(…) La atención de la **red vial cantonal**, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, **conservación**, señalamiento, demarcación, **rehabilitación**, reforzamiento, **reconstrucción**, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley (…)

Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo y la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, incluyendo aquellas que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, pero consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los gobiernos locales, y sin perjuicio de las medidas que deba tomar la Administración, respecto a la obligación dispuesta en la Ley 5060, **podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, como de la presente ley** y demás normativa conexas. (…). ”.

En el mismo sentido que la Ley N° 9329, el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, decreto ejecutivo N° 40137 -MOPT, en el artículo 12, define la constitución de la Red Vial Cantonal, al respecto dice:

“(…) **La red vial cantonal estará constituida por todos los caminos y calles bajo la administración de las municipalidades, inventariados y georeferenciados como rutas cantonales** por las municipalidades, y que constan como tales en el Registro Vial; así como por toda la infraestructura vial





1 *complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y*
2 *cumpla los requisitos de ley (...)*”.

3 Con base en la normativa citada supra, este Concejo Municipal, no tiene dudas que la Red Vial
4 Cantonal está conformada por todos los caminos y calles inventariados como rutas cantonales
5 por la Municipalidad, de igual forma, no tenemos dudas que el Camino Vecinal bajo Código 6-
6 05-024, es una ruta cantonal que consta en los registros municipales y que forma parte de la
7 red vial cantonal de Osa. Además, es de conocimiento de todo, que la atención de la Red Vial
8 Cantonal, es una responsabilidad única y exclusiva de la Municipalidad, a quien le corresponde
9 planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción,
10 conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,
11 concesión y operación.

12 El Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia
13 Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138 -MOPT, en el artículo 6, reza en lo que interesa;
14 *"(...) El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará*
15 *los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la*
16 *conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento*
17 *periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.*
18 *Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para*
19 *construcción de obras nuevas de la red vial cantonal (...)*”.

20 El Decreto Ejecutivo citado supra, indica que el destino de los recursos de la Ley N° 8114, será
21 exclusivamente para la conservación vial, el mantenimientos rutinario, el mantenimiento
22 periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Por consiguiente, las
23 actividades que indica artículo 6 del Decreto-40138-MOPT y a las actividades que indica el
24 numeral 2 de la Ley N° 9329 -citados en esta resolución-, que pueden ejecutarse con los
25 recursos de la Ley 8114, están debidamente definidas tanto el Decreto Ejecutivo No. 40138-
26 MOPT, como el Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT; ambos reglamentos en el numeral 2, nos
27 brindan una lista de definiciones, procederemos a citar las definiciones de las actividades que
28 se indican en el numeral 6 del Decreto 40138-MOPT, como lo son:

29 ***-Mantenimiento rutinario:*** *Es el conjunto de actividades que deben*
30 *ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la*
31 *condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.*
32 *Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la vegetación, las*
33 *reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto*
34 *hidráulico, y de tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o*
35 *mecanizado de las superficies de ruedo constituidas por materiales granulares*
36 *expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el mantenimiento*
37 *ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la*
38 *seguridad vial y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la*
39 *demarcación y el señalamiento.*

40 ***-Mantenimiento periódico:*** *Es el conjunto de actividades programables cada*
41 *cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos*
42 *mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos*
43 *superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto, según el*
44 *caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno, señalamiento*
45 *en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para*
46 *la seguridad vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento*
47 *subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza,*
48 *pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de*
49 *protección.*

50 ***-Mejoramiento:*** *Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares*
51 *horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el*
52 *alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la*
53 *capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los*
54 *vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la*
55 *calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto*





o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

-Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de rueda originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de rueda, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.”.

Con base, en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, todas las actividades mencionadas supra, pueden ser financiadas con los recursos provenientes de la Ley N° 8114 y de la Ley N° 9329, siempre y cuando, se traten de caminos que formen parte de la Red Vial Cantonal, o sea, que se encuentren debidamente inventariados y registrados por la Municipalidad. Anteriormente, explicamos que la red vial cantonal está constituida por todos los caminos públicos inventariados y georeferenciados como rutas cantonales y que son de administración de la municipalidad.

Ahora bien, en cuanto a la definición de **construcción de obra nueva** (que está mal interpretado por los vecinos), los decretos mencionados en esta resolución la definen de la siguiente forma:

“Construcción de obras nuevas: Son las construcciones de infraestructura vial que se incorporan a la red vial cantonal existente.”

Como bien lo indican los reglamentos, la construcción de obra nueva, se trata de construcciones de infraestructura vial que se van a incorporar a la red vial cantonal ya existente, la construcción de obra nueva, no se trata del mejoramiento rutinario, mejoramiento periódico, mejoramiento, rehabilitación o reconstrucción de la Red Vial Cantonal existente. De ahí, que el párrafo segundo del artículo 6 del decreto ejecutivo 40138-MOPT, indica que, una vez cumplido los objetivos (mejoramiento rutinario, mejoramiento periódico, mejoramiento y rehabilitación), los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.

Conclusión; este Cuerpo de ediles, tiene claro, que no ha violentado el ordenamiento jurídico, que no ha tomado acuerdos contrarios a las leyes, que no hay una incorrecta administración, ni ejecución de esos recursos. Este Concejo Municipal, acordó que el camino 6-05-024 pasara de la política 3 a la política 1, este acuerdo, se tomó con base en la propuesta que realizó la Junta Vial Cantonal por medio del Alcalde Municipal, claramente, siempre apegado al bloque de legalidad, así mismo, es menester indicar que, con base al principio de paralelismo de las formas, para realizar la modificación del Plan, se realizó el mismo procedimiento que se realiza para su elaboración, por tanto, el cambio del camino vecinal 6-05-024 de política 3 a política 1, se realizó en total apego del bloque de legalidad.

Por otro lado, entiende este Concejo Municipal, que con relación al párrafo segundo del artículo 6 del Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, el grupo de vecinos tiene una incorrecta interpretación de la normativa, siendo, que interpretan que el MEJORAMIENTO que pueda dársele al Camino Cantonal 6-05-024, es la construcción de una obra nueva, cuando esto a la luz de toda la normativa citada en este documento, es incorrecto. Los Decretos 40138-MOPT y 40137-MOPT, indican que el MEJORAMIENTO, **“Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto**



hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño". Por tanto, el mejoramiento del tipo de superficie de rodamiento, construcción de alcantarillas, puentes, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño, no se trata de la construcción de una obra nueva, por el contrario, se trata de una obra de mejoramiento de la RED VIAL CANTONAL existente.

Por todo lo expuesto en este documento, no tiene más remedio este Concejo Municipal, que rechazar el recurso de revocatoria presentado, siendo, que el mismo se fundamenta en una mala interpretación de la normativa, que interpretan que un posible mejoramiento del camino vecinal 6-05-024, se trata de la construcción de una obra nueva, cuando a todas luces, esto es falso. La Municipalidad, está autorizada para realizar obras de mejoramientos de los caminos que forman parte de la red vial cantonal (recordemos que el camino 6-05-024 es parte de la red vial cantonal), por consiguiente, está autorizada para realizar el cambio del tipo de superficie rodamiento como pasar de lastre a asfalto, construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño, entre otras.

POR TANTO

De conformidad con el numerales 162 y 165 del Código Municipal Ley N° 7794, el artículo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 81145, artículos 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley N° 9329 y su reglamento Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, **SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por GRUPO DE VECINOS, en contra del Acuerdo Municipal ACUERDO MUNICIPAL N° 2 DE LA SESION ORDINARIA N° 160-2020-2024 TOMADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 y en su defecto se mantiene lo acordado por el Cuerpo de Ediles. Así mismo, se les indica que en acatamiento a lo indicado en el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, siendo que se tiene por admitida la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, se le notifica para que en el plazo 5 días hábiles señalen medio, lugar o forma de oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Una vez vencido el plazo indicado, se eleva el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo. **ES TODO NOTIFIQUESE** al correo electrónico salasrodriguezoscar@gmail.com

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. -----

Una vez visto y analizado la moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. **POR TANTO:** De conformidad con el numerales 162 y 165 del Código Municipal Ley N° 7794, el artículo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 81145, artículos 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley N° 9329 y su reglamento Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, **SE RECHAZA EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por GRUPO DE VECINOS, en contra del Acuerdo Municipal ACUERDO MUNICIPAL N° 2 DE LA SESION ORDINARIA N° 160-2020-2024 TOMADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 y en su defecto se mantiene lo acordado por el Cuerpo de Ediles. Así mismo, se les indica que en acatamiento a lo indicado en el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, siendo que se tiene por admitida la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, se le notifica para que en el plazo 5 días hábiles señalen medio, lugar o forma de oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo, para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Una vez vencido el plazo indicado, se eleva el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo. **ES TODO NOTIFIQUESE** al correo electrónico salasrodriguezoscar@gmail.com. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** Asimismo, se indica que el medio



Página 20 de 20

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

“Siendo las diecinueve horas y veintidós minutos de la noche, el señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal